ANEXO N° 8

Fecha	

TOMA DE CONOCIMIENTO

Resolución 1.858 Exenta de fecha 19.01.2026
Diario oficial de la República de Chile

De mi consideración:

En mi condición de Presidente/a de la Organización "_____" se toma conocimiento en atención al uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica en el Artículo 1°, que a continuación se detalla:

Se establece el uso obligatorio del Sistema de rendición Electrónica de Cuentas, en adelante e indistintamente SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, transferencias corrientes, y 33 transferencias de capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos.

"Para efectos de lo anterior, la Contraloría General pone a disposición el SISREC, siendo responsabilidad de las entidades otorgantes de tales recursos públicos velar por su uso y por la información que se registre en aquel, así como de exigir a los receptores de fondos que cumplan con la obligación de rendir cuentas; controlar, revisar y verificar el correcto uso que aquellos hagan de tales dineros; y exigir su restitución cuando corresponda" (se adjunta Resolución 1.858 exenta).

Nombre	Cargo	Firma